



# Resolución Administrativa

N° 002-2012-CENEPRED/OA

Lima, 27 ENE. 2012

## VISTO:

El Informe N° 001-2012- CENEPRED/COMITÉ de fecha 27 de enero de 2012 emitido por el Comité de Altas, Bajas y Enajenaciones del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED y sus antecedentes y el Acta de Verificación de Bienes Muebles de fecha 27 de enero de 2012;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 062-2011-CENEPRED/J de fecha 29 de diciembre de 2011 se aprobó aceptar la donación de 146 bienes muebles efectuada por la Presidencia del Consejo de Ministros - PCM al Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED;

**Que**, mediante Resolución Jefatural N° 007-2012-CENEPRED/J de fecha 23 de enero de 2012 se designó al Comité de Altas, Bajas y Enajenaciones del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED;

Que, mediante Memorandum N° 009-2012-CENEPRED/OA de fecha 25 de enero de 2012 la Oficina de Administración remite al Comité de Altas, Bajas y Enajenaciones el Informe Técnico referido al Alta de Bienes Muebles aceptados en donación con fecha 29 de diciembre de 2012 para su verificación;

Que, la Directiva N° 004-2002/SBN en el numeral 2.1.1 señala que el alta consiste en la incorporación física y contable de bienes muebles al patrimonio de la entidad pública dentro de los 30 días de recepcionados, con la documentación sustentatoria correspondiente y se autoriza mediante Resolución Administrativa indicando la causal que la origina;

Que, conforme lo dispone la citada Directiva en su numeral 2.2.1 literal c), la Donación es una causal para el alta de los bienes muebles y en concordancia con el



